

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 225 1 de febrero de 2017 PE/004741-01. Pág. 25362

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004741-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a Centro de San Andrés del Rabanedo (León) para la atención a personas con grave discapacidad y para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004568 a PE/004830.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Requera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (CRE) dependiente del IMSERSO fue creado por Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, y configurado como un centro especializado y avanzado en investigación, innovación, información y documentación sobre personas con grave discapacidad física, intelectual o sensorial en riesgo o situación de dependencia, y para su atención personal, habilitación o rehabilitación, formación e integración psicosocial.

Se destinaron más de 16 millones de euros para su construcción y dotación. En 2014 se reformó con un coste añadido de 100.000 euros.

Como Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (CRE) responde a la necesidad de impulsar la calidad de los servicios sociales para atender a las personas en situación de dependencia y sus familias. El Centro constituye un elemento clave para



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 225 1 de febrero de 2017 PE/004741-01. Pág. 25363

la promoción de la autonomía personal, el intercambio de conocimientos, la formación de profesionales y la prestación de servicios de alta cualificación, desarrollándose además en él metodologías y prácticas innovadoras, y apoyo al movimiento asociativo y a los familiares de personas con grave discapacidad física, psíquica y sensorial.

El Informe Anual¹ del IMSERSO 2015, plantea sobre el Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (CRE), que "este Centro desarrolla dos funciones: por un lado la atención directa, de carácter especializado a las personas con grave discapacidad y dependencia, con servicios en régimen de internado o de atención diurna, desde un enfoque socio-sanitario y de rehabilitación por medio de tecnologías accesibles y deporte con el objetivo de dotar de mayor autonomía personal, contando para ello con un amplio equipo multidisciplinar con experiencia demostrada en las distintas áreas de intervención. La segunda función es el Servicio de información, Documentación, Consultoría y Asistencia técnica que presta asesoramiento a personas con discapacidad, personas mayores o en situación de dependencia y a sus familias en productos de apoyo, soluciones tecnológicas y accesibilidad en el hogar, siendo un centro avanzado en la promoción, desarrollo y transferencia de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de atención especializado".

En este mismo informe los datos sobre el número de plazas de residencia y centro de día son:

Por lo que se constata que desde 2010, donde había 140 plazas de residencia según el Informe del IMSERSO de 2010, ahora resulta que en 2015 ha habido un descenso de 62 plazas de residencia en el mismo edificio, con el mismo número de habitaciones y sin haber alterado las condiciones de la edificación. Dado que parece ser que en el momento de su construcción las plazas eran habitaciones individuales, en todo caso, se podría haber aumentado el número de plazas, haciéndolas dobles, pero nunca bajar el número de plazas de residencia, a no ser que se hayan cerrado e inhabilitado habitaciones creadas y destinadas a este fin.

Dado que se han recibido reclamaciones y denuncias por parte de familias de residentes en este Centro sobre el traslado de usuarios y usuarias a otros centros, siendo personas en grave situación de dependencia, alejándolas así de su entorno familiar, e incluso a algunas se les ha "enviado" a su domicilio familiar donde es muy difícil prestarles la ayuda que necesitan por el grado de atención que requieren.

PREGUNTAS

- 1. ¿Qué número de plazas disponibles en régimen de residencia tiene el Centro de Referencia Estatal (CRE) para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León)?
- 2. ¿Qué número de plazas están cubiertas en régimen de centro de día en el Centro de Referencia Estatal (CRE) para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León)?

¹ http://www.imserso.es/imserso 01/el imserso/informes anuales/informe2015/index.htm



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 225 1 de febrero de 2017

PE/004741-01. Pág. 25364

- 3. ¿Hay actualmente plazas de Residencia disponibles en el Centro de Referencia Estatal (CRE) para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León)?
- 4. ¿En el momento actual, qué número de plazas en Régimen de Residencia están cubiertas y cuantas estas vacías en el CRE de San Andrés del Rabanedo?
- 5. ¿Cuál es el nivel de ocupación de este Centro, CRE de San Andrés del Rabanedo, en Régimen de Residencia y en régimen de Centro de día, en los últimos 6 meses?
- 6. ¿Es cierto que se están trasladando a personas sin su consentimiento o el de sus familiares habiendo plazas libres de residencia en el Centro de Referencia Estatal (CRE) para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León)?
- 7. ¿Conoce el gobierno si ha habido quejas ante los órganos competentes por estas actuaciones con personas con grave discapacidad que han sido trasladadas a centros muy alejados de su entorno y familia desde el Centro de Referencia Estatal (CRE) para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés del Rabanedo (León)?
- 8. Dado que este centro fue construido y dotado de toda clase de apoyos tecnológicos y recursos para cumplir la función que tiene como Centro de Referencia Estatal y ahora muchos de los posibles usuarios tienen que estar en su casa, con una escasa atención de ayuda a domicilio, ¿en función de qué criterios se han reducido el número de plazas de residencia ofertadas, disminuyendo en casi un 50 % de las que había inicialmente en 2010?
- 9. ¿Se han eliminado habitaciones en dicho CRE o están infrautilizadas, ya que no aparecen ofertadas 62 plazas de las que inicialmente componían la oferta global? Es decir, ¿hay habitaciones cerradas e inoperativas?, ¿qué ha pasado con el 45 % de las plazas de residencia, mientras se está derivando a personas muy dependientes a otras provincias o para su domicilio donde existen dificultades para atender a personas con tan importantes discapacidades?

Valladolid, 22 de diciembre de 2016.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-014111